



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0117-00

En atención al informe a lo solicitado por la parte actora (fl. 1 c.2), siendo procedente, el Despacho al tenor de lo normado en el artículo 466 del CGP, **RESUELVE:**

1.- EMBARGAR LOS REMANENTES y los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso ejecutivo No. 2019-01251, que cursa en el *Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca* del BANCO DAVIVIENDA SA, contra la aquí ejecutada **LUZ MARY CHACON RODRÍGUEZ**. Oficiese.

Limitando la medida a la suma \$40.300.000.oo.

2.- EMBARGAR LOS REMANENTES y los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso ejecutivo No. 2017-01023, que cursa en el *Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias* de la COOPERATIVA AMIGOS SIGLO XXI, contra la aquí ejecutada **LUZ MARY CHACON RODRÍGUEZ**. Oficiese.

Limitando la medida a la suma \$40.300.000.oo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 63 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

16 SET. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario